



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Número sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 29 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON JOSÉ MORENO ALBAREDA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, vecino de esta ciudad, en nombre y como apoderado de D. Andrés de Isasi, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de Enero á las doce y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias de la mina de cobre llamada *Impensada*, sita en término común del pueblo de Cármenes, Ayuntamiento del mismo, y sitio denominado Muroquil y linda á todos rumbos con terreno común, teniendo al S. la mina *Maria* y valle Marodrill y al O. la mina *Concha*; hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida al ángulo N. O., ó sea la estaca 5.ª de la demarcación de la citada mina *Maria*, desde él se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca, desde esta 100 metros al O. la 2.ª, de esta 100 metros al N. la 3.ª, de esta 100 metros al O. la 4.ª, de esta 200 metros al N. la 5.ª, y de esta 600 metros al E. la 6.ª, de esta 400 metros al S. la 7.ª, hasta la línea N. de la mina *Maria* y desde la 7.ª 400 metros al O. hasta el punto de partida; quedará cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas; las estacas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª son comunes á otras de la referida mina *Concha*.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24.ª de la ley de minería vigente.
Leon 15 de Enero de 1884.

José Moreno.

Hago saber: que por D. Antonio Viñuelas Suarez, vecino de La Viz, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de Enero á las diez y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo llamada *Bostantigo*, sita en término común del pueblo de La Viz, Ayuntamiento de La Pola de Gordón y sitio llamado valle de Bostantigo, y linda al N., S. y E. terreno común de dicho pueblo y al O. fuente y arroyo de Bostantigo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la fuente de Bostantigo, desde él se medirán 50 metros al N. y 50 al S., 1.150 al E. y 50 al O., levantando perpendiculares en los extremos de esta línea, quedará cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24.ª de la ley de minería vigente.
Leon 18 de Enero de 1884.

José Moreno.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Febrero de 1884; lo que se publica en este Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Núm. de la cuenta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pesta. Cs.
1081	Primitivo Barrio.	Leon	20	1 Feb. 84	252 38
1082	Rafael Lorenzana, cedió en Miguel Garcia Serrriba.	idem	3		181 25
1083	Félix Velayos, cedió en Ambrosio Gomez.	Leon			206 25
1084	Isidoro Ugidos.	idem			200 25
1085	Isidro Garcia.	idem			37 80
1088	Hipólito de Robles.	Corbillos	4		65 25
1089	Eustaquio Lescun.	Leon			288 75
1090	El mismo.	idem			376 25
1091	Eustaquio Lescun, cedió en Petra Gonzalez.	idem			701 25
1092	Eustaquio Lescun.	idem			453 75
1094	Valentín Alonso.	Montuerto			26 50
1095	El mismo.	idem	6		50
1096	El mismo.	idem			50
1098	Isidro Paneda, cedió en Juan Ordoñez.	Leon			152 63
1102	Francisco Gimenez.	idem			375 50
1107	Bernardo Diez.	idem	7		238
1109	Pablo Fernandez.	Sahelices.			10
1110	Benito Sacristan.	Leon			276 25
1112	Marcelino Prieto, cedió en Tiburcio Prieto.	Cillanueva	9		39 25
1113	Juan del Rio.	Almanza			22 50
1115	Silvestre Martinez.	Valdesogo.			33 75
1116	Joaquín Pullares, cedió en Dolores Corzo.	Leon			275 25
1119	Santiago Diez.	Casasnertes.			180
1120	Juan Gonzalez.	Santiago Molinillo.			88 75
1122	Gerónimo Vega.	Beasando.			137 75
1123	Miguel Morán, cedió en Santiago Eguigaray.	Leon			301 25
1124	Los mismos.	idem	10		288 75
1126	Ventura Melon.	Almanza			286 15
1129	Benito Garcia.	Riego	11		27 50
1130	Remigio Gago.	Arenillas.	13		87 50
1135	Miguel Banciella.	Leon			125
1136	El mismo.	idem			275
1137	Félix Velayos, cedió en Telesforo Fernandez.	idem			206 25
1139	Miguel Morán, cedió en Juan Eguigaray.	idem	14		375
1140	Santiago Eguigaray, cedió Juan Eguigaray.	idem			531 25
1141	Los mismos.	idem			501 25

ACORDADA EN LAS SESIONES DE LA JUNTA

ESTACION DE LEON.

Mes de Enero de 1884.

en Vicente Cordero.	Saludes	9	12 Feb. 84	608 50
754 Mambel Rojo	Altobarr	23		288 37
783 José Sánchez	Sta. Oleja la Accion	4	8	90

Bienes de beneficencia.

650 Angel Garcia	[S. Millán Caballeros]	4	18	62 50
------------------	------------------------	---	----	-------

Leon 16 Enero de 1884.—Amalio G. Montero.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Destrina.

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones practicadas de rectificacion, sorteo y declaracion de soldadas del actual reemplazo, el mozo Santiago Manjarin Diez, hijo de Marcelo y Agueda, natural y Ayuntamiento de esta villa, no obstante las notificaciones hechas en la forma prevenida a la madre del mismo, quien manifesto no saber de él hace más de cuatro años, ignorando por consiguiente su actual residencia, por cuya razon se le cita, llama y emplaza por medio del presente a fin de que comparezca antes de la entrega en Caja del cupo de este Ayuntamiento, ó de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Destrina 23 do Enero de 1884.—El Alcalde, Tomás A. Roldan.

Aldia constitucional de Villares de Orvigo.

Presentadas por el Depositario de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1882 á 1883, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por termino de ocho dias á contar desde que tenga lugar la insercion de este en el Boletín de esta provincia, para que puedan ser examinadas por cualesquiera vecino, y si lo cree justo, reclama contra las mismas dentro del indicado termino, pasado este serán aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento y Junta municipal, sin derecho á reclamacion alguna, con el fin de remitirlas á la superior aprobacion.

Villares de Orvigo 10 de Enero de 1884.—El Alcalde, Miguel Perez

D. Luis Alvarez Hidalgo, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de La Majúa, ejerciendo funciones de Alcalde.

Hago saber: que para llevar á cabo el expediente incoado por don Pedro Garcia Lorenzana, vecino de Huergas, en solicitud de un trozo de terreno comun ó parcela á la cuesta ó barranca del otero, término del mismo pueblo, y al O. de la casa de D. Manuel Suarez, superfi-

cie de 140 metros ó sean 14 de E. á O., por 12 de S. á N., al objeto de edificar una casa, lindante el indicado terreno por el E. y S. con vias publicas, O. plazuela y N. camino.

Lo que en cumplimiento á lo preceptuado en el Boletín oficial de la provincia del dia 18 de Julio de 1881, núm. 8, se anuncia al público por si alguno tiene que reclamar ó derecho al mencionado terreno lo puede hacer en el término de 15 dias contados desde el de la insercion, pasados los cuales y habiéndose practicado lo dispuesto en la citada circular, se procederá á su venta en pública subasta.

La Majúa 15 do Enero de 1884.—El Alcalde interino, Luis Alvarez.

JUZGADOS.

D. Juan Bros y Capella, Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en el Juzgado de primera instancia del Distrito del Norte de Santiago de Cuba, se siguen autos de testamentaria por D. Fernando Rodriguez Blanco. Y á fin de que llegue á noticia de la viuda D.^a Ignacia Sojo, y de sus legítimas hijas D.^a Carolina y D.^a Angéla Rodriguez y Sojo, por haber sido instituidas herederas del finado he acordado hacerlo publico por medio del Boletín oficial de la provincia, convocándolas para que comparezcan ante dicho Juzgado por sí ó por medio de apoderado á hacer valer sus derechos en dicha testamentaria.

Dado en Leon á 16 de Noviembre de 1883.—Juan Bros.—Por su mandado, Martin Lorenzana.

D. Andrés Arias Lombana, Secretario del Juzgado municipal de Villaquilambre.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En el lugar de Villaquilambre á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, el señor D. Isidoro Fernandez Valle, Juez municipal de este distrito, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil celebrado entre partes y como demandante don Norberto Perez, y demandado don Benito Gutierrez, vecinos de Navatejera, sobre pago de ciento cinco pesetas.

Fallo: que debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de las ciento cinco pesetas al demandante Sr. Perez con las costas judiciales.

Pues por esta mi sentencia que se hará saber á las partes y en virtud de la rebeldia acusada á Benito Gutierrez, notifiquese en estrados y se insertará en el Boletín oficial, y definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el predicho Sr. Juez, por ante mi Secretario de que certifico.—Isidoro Fernandez.—Andrés Arias.

Y para que la insercion tenga efecto, expido la presente que firmo y sello, con el visto bueno de dicho Sr. Juez en Villaquilambre á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Andrés Arias.—V.^o B.—Isidoro Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Ramon Blanco y Viguera, Comandante graduado Capitan Ayudante, fiscal del 2.^o Batallon del Regimiento Infanteria de la Princesa núm. 4.

Habiéndose ausentado del pueblo de la Arbaleda en San Salvador del Valle, provincia de Bilbao, el vecino del mismo, soldado que fué de este Batallon y Regimiento Meliton Merilla Crespo, de oficio jornalero, de quien se precisa preste declaracion en el expediente que instruyo en averiguacion de sus verdaderos nombre y apellidos puesto que ha solicitado se le expida por este cuerpo su licencia absoluta y no habiendo contestado á varios interrogatorios por no haber sido habido, usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Meliton Merilla Crespo, para que verifique su presentacion á la autoridad del pueblo de San Salvador del Valle, provincia de Bilbao, ó á la de donde reside á la cual dará conocimiento de su domicilio con el fin de que pueda ser en él evacuado un interrogatorio dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá el expediente hasta su terminacion sufriendo los perjuicios á que haya lugar. Sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese este edicto en la villa de Aija de los Meloues, provincia de Leon para que venga á noticia de todos. En Valencia á 12 de Enero de 1884.—Ramon Blanco.—Por su mandado, el Escribano de causas, Miguel Vallejo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de fincas rústicas, radicantes en el partido judicial de Valencia de Don Juan.

En pública y extrajudicial subasta, se venderán el 23 de Febrero próximo, todas las fincas que proceden del Sr. de Cera, pertenecen hoy á D. Tomás Cámara y compañeros, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en casa de su administrador D. Pablo Gonzalez, vecino de dicha villa en cuyo punto tendrá lugar la subasta.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.																									
ESTACION DE LEON.																									
Mes de Enero de 1884.																									
Barómetro.																									
Temperaturas.																									
3 de la mañana.																									
5 de la tarde.																									
Direccion y densidad del viento.																									
Estado del cielo.																									
Régimen barométrico.																									
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

El Catedrático encargado, Valentin Alvarez.